

**Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística  
**Servicio:** Jurídico Administrativo de Planeamiento  
**Negociado:** Tramitación Urbanística

## ANUNCIO

**ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CARRETERÍA Nº 32 Y 34 (EXPEDIENTE Nº PL 07/2019).**

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio de Detalle en calle Carretería, nº 32 y 34, cuyo ámbito lo constituyen dos fincas de suelo urbano calificadas como residencial con densidad media y ordenanza Ciudad Histórica, situadas en C/ Carretería nº 32 y 34, con una superficie total de 198,65 m<sup>2</sup>, incluidas dentro del ámbito del planeamiento aprobado con modificaciones del PGOU denominado PAM-PEPRI (83) M “Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro” y, además, dentro del ámbito del Estudio de Detalle en C/ Pozos Dulces y C/Arcos de la Cabeza (PP 201/05) tramitado en su día de oficio por esta Administración e incorporado al vigente Plan General, una de cuyas determinaciones vinculantes es el rescate de la Muralla Medieval. Por otro lado, en la Ficha nº 68 del Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU “Restos de la Muralla Medieval de Málaga” aparece incluido, dentro del tramo 4, el lienzo de muralla que existe en el nº 32 de la Calle Carretería.

1/2

El ámbito también forma parte del Conjunto Histórico Artístico del Centro, incoado BIC por Resolución de 18 de julio de 1985 e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA nº 83 de 30 de abril de 2012). Así mismo, la Muralla Medieval de Málaga está inscrita como BIC, con la categoría de monumento, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en relación con el Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de castillos españoles (BOE nº 125 de 5 de mayo de 1949).

El objeto del Estudio de Detalle es el de implementar las determinaciones de la ordenanza Ciudad Histórica C-1 Centro, fijando el volumen, las alineaciones y las rasantes del edificio que se pretende construir; proponiendo además, la demolición de las edificaciones existentes, que no tienen ningún tipo de protección, y la agrupación de las dos parcelas, para permitir una edificación con tratamiento conjunto.

Por la **Ilma. Junta de Gobierno Local** en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025 se acordó **Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle en Calle Carretería nº 32 y 34, promovido por COVASANSUR, S.L., según documentación presentada el 20 de marzo de 2025, de fecha Marzo 2025; todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 11 de junio de 2025 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Gerencia Municipal de Urbanismo

+34 951 926 010

<b>Código Seguro De Verificación</b>	deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Paseo Antonio Macha	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/06/2025 12:45:47
<b>Observaciones</b>	29002 Málaga	<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se acordó someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se someten las actuaciones al trámite de información pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga - de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **20 días hábiles** que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Igualmente se informa que pueden consultar la documentación técnica aprobada inicialmente en dicho expediente a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en el siguiente enlace:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/planificacion/estudios-de-detalle/detalle-del-anuncio/Aprobacion-Inicial-del-Estudio-de-Detalle-en-Calle-Carreteria-n-32-y-34.-PL7-2019/>

2/2

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.  
LA VICEPRESIDENTA DEL  
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,

Fdo.: Carmen Casero Navarro.-

Código Seguro De Verificación	deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	30/06/2025 12:45:47	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/deIGBvKsuF2XhVse4Qut8Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			